


Dho. Señora del Consejo practiqueon dha. Elección  
 para el tiempo de un año que quedará principio en este  
 día, y se cumplirá a tal día del año que le viene de mil  
 seiscientos y noventa y uno y mandaron las Mercedes que esta  
 Elección empieze Cessada y llamado recamita a dho.  
 Señora Comendador, a tal persona que le viniere en su  
 día. representase para su aprobación, así lo acordaron  
 Decretaron y Mandaron, y de sus Mercedes firmaron  
 lo que se ve de quays el año de hoy, sea

Juan Cortés  
 J<sup>o</sup> de Luna

Joseph Peñalbez

Ante mí


 Juan María García

en confirm. on  
 en confirm. on

En vista de las Elecciones de Alcaldes, y demás Mi-  
 nistros de Justicia, q. ha hecho el Ayuntamiento de la Villa  
 de Archena, para q. se abran por tpo de un año que dho  
 principio en el día de S. Juan al presente de la fha, y  
 cumplirá en igual día del de mil seiscientos y uno, y  
 en conformidad de lo mandado p. la R. Charcellacion  
 de Granada, en la sentencia que dio en el año de  
 mil, y seis. en que declara que los oficiales de Jus-  
 ticia pudiesen formarse a la vez las Elecciones de  
 Alcaldes ordinarios, y de la Hermandad Regidores,  
 y Alguacil mayor, viendo Capaces para exercer dhas  
 oficios, y q. el Comendador precisam. las apruebe  
 con tal que las Personas q. se nombraron por dho  
 Consejo sean Capaces, y así lo conforme las

